

# Algunos consejos legales para las mujeres



346.017

l59 a Instituto Nacional de las Mujeres

Algunos consejos legales para las mujeres / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 1.ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2012. (Colección Tenemos derecho a tener derechos, n. 54)

8 p., 14 x 21.5 cm.

ISBN 978- 9968-25-253-9

1.DERECHOS DE LAS MUJERES 2.PENSION ALIMENTICIA.  
3.VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 4.PATERNIDAD RESPONSABLE.  
I. Título.

**Producción Ejecutiva:**

Instituto Nacional de las Mujeres

**Elaboración de textos:**

Su-Yen Chen Meoño,  
Área de Desarrollo Regional

**Colaboración:**

Miguel Rojas Campbell,  
Carol Valerio Vega,  
Área de Desarrollo Regional

**Revisión y edición:**

María Ester Vargas Vega,  
Coordinadora  
Área de Desarrollo Regional

**Diseño, diagramación e impresión:**

Consortio:  
Diseño Editorial M&F S.A. & Jimenez y Tanzi S.A.  
con ilustraciones de Luis Enrique Gutiérrez

# Algunos consejos legales para las mujeres



# PRESENTACIÓN

A todas las mujeres se le deben respetar sus derechos humanos, tales como, la vida, la integridad tanto física como psicológica, la dignidad, la libertad y la igualdad. El ejercicio de los derechos en la vida personal y social es la base para el desarrollo, por lo tanto, se debe exigir su cumplimiento.

Una de las herramientas más importantes con la que contamos las mujeres para un adecuado ejercicio de nuestros derechos es la información, por tal razón, debemos conocer los mecanismos existentes establecidos a favor de las mujeres. De esta manera la información nos da poder; el poder de nuestros derechos.

Este folleto brinda una serie de consejos legales sobre algunas medidas que debemos tomar las mujeres en materia de derecho de familia.



**Maureen Clarke Clarke**  
Ministra de la Condición de la Mujer  
Presidenta Ejecutiva del Instituto  
Nacional de las Mujeres

# CONSEJOS LEGALES PRÁCTICOS

**A** todas las mujeres se nos deben respetar nuestros derechos humanos, tales como, la vida, la integridad física y psicológica, la dignidad, la libertad y la igualdad; estos derechos son necesarios para desarrollarnos en la vida personal y social de manera adecuada, por lo tanto, debemos exigir su cumplimiento.

Este folleto brinda una serie de consejos legales sobre algunas medidas que debemos tomar las mujeres para ejercer nuestros derechos.

# CONSEJOS LEGALES QUE DEBEMOS SEGUIR LAS MUJERES:

- 1 Leer muy bien los documentos antes de firmar y si tenemos alguna duda, no firmar hasta que nos asesoremos y estemos seguras que no se están violando nuestros derechos.
- 2 Cuando nos llegue una notificación o comunicado del Juzgado, buscar inmediatamente asesoría con una abogada o abogado o en las oficinas de los Consultorios Jurídicos porque todos los procesos tienen plazos (es decir deben responderse en un tiempo determinado) y podemos perderlos.



**3** Si no contamos con medios económicos para contratar los servicios de un(a) abogado(a), podemos utilizar los servicios que brindan los Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Universidad Latina, este es un servicio gratuito.

**4** Si presentamos una demanda o nos demandan debemos acudir al juzgado y señalar una dirección o medio donde recibiremos todas las notificaciones o comunicados del juzgado. Si en el expediente no consta una dirección, quedamos notificadas automáticamente, es decir, como si hubiéramos recibido la notificación.

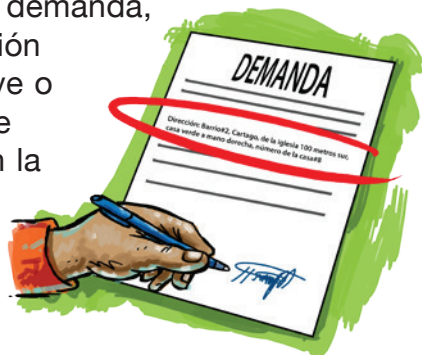
**5** Cuando seamos parte de un proceso judicial, es importante estar revisando periódicamente el expediente, así podemos estar al tanto de lo que sucede. Para revisar el expediente debemos presentarnos en el juzgado que está tramitando el proceso y con el número de expediente o nuestro nombre podemos revisarlo. Es importante irle sacando copia al expediente, de esta manera vamos a tener en nuestro poder una copia igual al expediente del juzgado.



- 6 Aunque los procesos de pensiones alimentarias y violencia doméstica, los podemos iniciar sin tener la representación de un(a) abogado(a), es recomendable buscar asesoría legal que nos explique el proceso, lenguaje técnico y los plazos.
- 7 Si somos víctimas de violencia doméstica, debemos presentar la denuncia para contar con una orden de protección y a la vez para que se establezca un antecedente de la violencia.
- 8 Cuando contamos con una orden de auxilio policial porque hemos sido víctimas de violencia doméstica, es importante que le comuniquemos la situación a vecinas(os), compañeras(os) de trabajo, estudio o lugares que frecuentamos, para que las personas estén atentas y si ven al agresor cerca nos avisen y de esta manera podamos llamar a la policía o al 911.
- 9 Cuando el demandado no está pagando la pensión, debemos seguir firmando todos los meses la orden de apremio corporal (orden para que lo detengan) aunque no lo puedan notificar, porque sino firmamos posteriormente no podemos cobrar los meses que debe de pensión.



- 10** Cuando presentamos una demanda, debemos indicar la dirección exacta del lugar donde vive o trabaja la persona a la que estamos demandando, sin la dirección el Juzgado no puede notificar o comunicarle la demanda.



- 11** Cuando entablamos una demanda de pensiones alimentarias, tenemos derecho de acudir a la Defensa Pública de Pensiones Alimentarias y solicitar que se nos nombre un defensor, quien será la persona que nos asesore y represente en el proceso.

- 12** Cuando como usuarias de los servicios de las instituciones públicas recibimos un trato inadecuado o ineficiente, podemos presentar la queja ante la Contraloría de Servicios de la institución, pero debemos darle seguimiento.



Una de las herramientas más importantes con la que contamos las mujeres para un adecuado ejercicio de nuestros derechos es la información, por tal razón, debemos empoderarnos de cada uno de los mecanismos que nos brindan información y de este modo hacerlos cumplir.

## SI REQUIERE DE MÁS INFORMACIÓN O ASESORÍA LLAME AL:

Instituto Nacional de las Mujeres:	2527-84-00
Centro de Orientación e Información (CIO):	2258-39-20
Delegación de la Mujer:	2255-13-68 2233-78-95

## SI VIVE FUERA DE SAN JOSÉ PUEDE TAMBIÉN LLAMAR:

Unidad Regional Chorotega del INAMU (Liberia):	2665-48-08
Unidad Regional Brunca del INAMU (Río Claro):	2789-78-19
Unidad Regional Huetar Atlántica del INAMU (Barrio Corales, Limón):	2795-42-48
Unidad Regional Pacífico Central del INAMU (El Roble):	2664-41-25





Área Desarrollo Regional,  
300 metros Sur de la Casa Italia,  
Zapote, San José, Costa Rica.  
Apdo. Postal: 59-2015  
[www.inamu.go.cr](http://www.inamu.go.cr)  
[adregional@inamu.go.cr](mailto:adregional@inamu.go.cr)  
Tel.: (506) 2253-6764  
Fax: (506) 2283-1845

#### Unidades Regionales:

Unidad Regional Brunca, teléfono 2789-7819  
Unidad Regional Chorotega, teléfono 2665-4808  
Unidad Regional Huetar Atlántica, teléfono 2795-4248  
Unidad Regional Pacífico Central, teléfono 2664-4125

Centro de Orientación e Información (CIO) Tel. 2258 3920  
Delegación de la Mujer Tel. 2255 1368 o 2233 7895

